I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000500

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 20 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1142/2014, los Ordinario N°400/190/2014 y N°400/103/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Programa Registro de Obligación N°54; el Ord. N°500/102/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el propósito del Programa ATIEMPO, es la detección precoz y el trabajo preventivo especializado del consumo de drogas y alcohol en adolescentes escolarizados. Estos se pesquisarán evaluando presencia y/o acumulación de factores de riesgo de consumo de drogas y otras conductas de riesgo. Definiendo, de esta manera, quienes requieren de acciones de mayor duración y profundidad, y de abordaje temprano focalizado, a fin de prevenir o reducir los daños que éstas puedan causar.

Que, según el ORD N° 000151 con fecha 27 de enero de SENDA RM el cual remite convenio del Programa de Prevención selectiva e intervención temprana " A Tiempo" año 2014 en el párrafo séptimo se señala que la Municipalidad se obliga a suscribir con cada profesional que se desempeñe en el Programa un contrato a honorarios hasta el 31 de diciembre 2014 incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozaran de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esta condición. En el respectivo contrato a honorarios, además, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del programa de Prevención e Intervención Temprana "A Tiempo".

Que, el pago de honorarios correspondiente a los meses de enero-febrero 2014 de los 2 Profesionales que se desempeñaran en dicho Programa se realizara con el aporte Municipal al Programa A TIEMPO.

Que, una vez que sea recepcionado por la Comuna la resolución exenta del convenio se decretara y se aplicaran los fondos a la cuenta de A tiempo.

Que, los honorarios correspondientes a los meses de enero-febrero de los dos profesionales serán cancelados con el aporte municipal y una vez decretado el convenio a tiempo se imputara a los fondos externos.

Que, consecuentemente con lo señalado dicho departamento se enfoca dentro de la matriz estratégica de DIDECO:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000500 /2014

Objetivo Estratégico 1 (Contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y Seguridad ciudadana). **Objetivo estratégico 2** (Generar condiciones que posibiliten el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en los ámbitos de la ciudadanía, la cultura, el deporte y la recreación. **Objetivo Estratégico 3** (Fomentar la participación de la comunidad en su desarrollo, fortaleciendo las organizaciones existentes y promoviendo nuevas instancias de participación social) **Objetivo estratégico** 4 Contribuir al desarrollo territorial de la comuna **Objetivo 6** Desarrollar un modelo de gestión pedagógica de calidad, a través de un liderazgo definido con estrategias innovadoras que permitan abordar en forma eficaz la demanda educativa comunal en los niveles primera infancia, preescolar, educación básica y Educación media

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA "A TIEMPO""**, que tendrá como objetivo:

1. Desarrollar un trabajo preventivo de carácter individual, grupal, familiar y de conformación de redes, considerando como sujetos de abordaje a los adolescentes y sus familias.
2. Implementar intervenciones tempranas en el marco de la prevención selectiva dirigidas a adolescentes y sus familias, dentro del contexto escolar, que concentran factores de riesgo que los hacen más vulnerables a presentar conductas de riesgo a temprana edad, tales como el consumo de drogas, de no mediar un trabajo de carácter preventivo.
3. Realizar la detección precoz y las referencias asistidas correspondientes en aquellos usuarios que presenten un consumo de alto riesgo

2. Autorízase las contrataciones a honorarios de lo/as siguientes profesionales:

Nombre Completo	Carla Nicole Victoria Bordillo Mellado
Cédula de Identidad	17.150.427-9
Funciones	.Trabajadora Social, del Programa de prevención selectiva e intervención temprana "A Tiempo", de detección precoz. Realiza trabajo preventivo especializado del consumo de drogas y alcohol en adolescentes escolarizados. Funciones: **1.-** Implementación de procesos de diagnóstico con adolescentes de establecimientos educacionales focalizados.

)000500

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

	2.-Implementación de talleres grupales con estudiantes con presencia de factores de riesgo y vulnerabilidad en el establecimiento. **3.-** Implementación de un Plan de Intervención individual de acuerdo a los casos requeridos. **4.-** Realización de intervenciones preventivas con familias de estudiantes en atención individual o grupal. **5.-** Realizar la referencia asistida de estudiantes con consumo problemático de drogas, propiciando una articulación y coordinación permanente con la red preventiva y de salud existente en el territorio. **6.**-Implementación de iniciativas preventivas con la comunidad escolar. **7.-** Realizar monitoreo y evaluación de actividades realizadas en el marco del programa. **8.-** Participar en actividades de capacitación, acompañamiento técnico y coordinación en el nivel regional y comunal de SENDA. **9.-** Colaborar con actividades que contribuyan al éxito de la implementación de los programas de prevención en el sistema educativo a nivel comunal.
Remuneración Bruta que Percibirá	720.300

Nombre Completo	Romina Francisca Calzadillas Espinoza
Cédula de Identidad	16.933.565-6
Funciones	Trabajadora Social, del Programa de prevención selectiva e intervención temprana "A Tiempo", de detección precoz. Realiza trabajo preventivo especializado del consumo de drogas y alcohol en adolescentes escolarizados. Funciones: **1.-** Implementación de procesos de diagnóstico con adolescentes de establecimientos educacionales focalizados. **2.**-Implementación de talleres grupales con estudiantes con presencia de factores de riesgo y vulnerabilidad en el establecimiento. **3.-** Implementación de un Plan de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000500

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

	Intervención individual de acuerdo a los casos requeridos. **4.-** Realización de intervenciones preventivas con familias de estudiantes en atención individual o grupal. **5.-** Realizar la referencia asistida de estudiantes con consumo problemático de drogas, propiciando una articulación y coordinación permanente con la red preventiva y de salud existente en el territorio. **6.-**Implementación de iniciativas preventivas con la comunidad escolar. **7.-** Realizar monitoreo y evaluación de actividades realizadas en el marco del programa. **8.-** Participar en actividades de capacitación, acompañamiento técnico y coordinación en el nivel regional y comunal de SENDA. **9.-** Colaborar con actividades que contribuyan al éxito de la implementación de los programas de prevención en el sistema educativo a nivel comunal.
Remuneración Bruta que Percibirá	720.300

2.1. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

3. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. El costo total del programa asciende a la suma de **$2.881.200.-** (dos millones ochocientos ochenta y uno mil doscientos pesos).

5. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000500

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web